



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal
Demandantes:	Hernando Ortiz y Carmen Leonor Rosario Diaz
Demandados:	Banco BBVA Colombia S.A. y Crear País S.A.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2020 00778 00
Decisión:	Ordena notificar

No puede tenerse en cuenta la documental aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, encaminada a procurar la notificación de la parte demandada, como quiera que la comunicación no se remitió a cada una de las sociedades de manera separada.

Nótese que el togado pretende la notificación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - BBVA Colombia S.A., y la notificación de Crear País S.A., en el mismo casillero de correo electrónico y por medio de la misma comunicación, actuación que resulta improcedente.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que procure la notificación de las dos (2) sociedades demandadas, de manera independiente, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o con apoyo en lo establecido en el artículo 8° del Decreto legislativo 806 de 2020, con la finalidad de contabilizar el término de contestación de la demanda, para cada una de ellas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 038.

Bogotá, 18 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d73a2ac58eb0868ba627038674b5cee9bfd9ee79b6476ac51313030cca7544**

Documento generado en 17/03/2022 10:01:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>